



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANUNCIO

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NUM. 2024/1777 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS) DE CENTROS ESCOLARES DE ALCALÁ LA REAL 2024. (Expte. 2262/2024)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2024/1777 de 28 de mayo de 2024 y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

Primero. Beneficiarios

Se considerarán destinatarias las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (en adelante AMPAs) de los Centros Escolares de Alcalá la Real.

Las AMPAs podrán ser representadas por la Federación a la que estén asociadas, siempre que exista un otorgamiento de representación firmado por ambas partes

Segundo. Finalidad

Apoyar la organización de actividades extraescolares para el alumnado y familias, y complementarias destinadas al alumnado, que las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas (AMPAs) de Centros Escolares de Alcalá la Real promuevan en el ejercicio económico, colaborando en la financiación de los gastos derivados de las mismas.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real:

<https://alcalalareal.sedelectronica.es/doc/52XJHS62QQL77GRKDC23J7LLR/.7> , en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto que se destina para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente bases es de un crédito máximo de 12.000 euros para la realización de actividades, con cargo a la partida presupuestaria 326 489 00 "Subvenciones promoción educativa AMPAs" de conformidad con el Plan estratégico de subvenciones 2024-2026 aprobado por Decreto de alcaldía 2024-1683 de fecha 22 de mayo de 2024.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y dentro de los quince días naturales siguientes. La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de subvenciones.

La participación en la presente convocatoria deberá tramitarse a través de la sede





Ayuntamiento de Alcalá la Real

electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad, con el certificado digital personal (DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en la Base.

Se presentará una única solicitud por cada AMPA.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Los interesados que tengan dificultades para realizar la presentación electrónica de las solicitudes podrán, antes de finalizar el plazo de presentación, dirigirse al Registro General del Ayuntamiento de Alcalá la Real en horario de 8,30h a 14,30h en días hábiles, donde recibirán ayuda por parte de los funcionarios adscritos al Registro para realizar este trámite. Todo ello, sin perjuicio de la presentación en cualquier otro registro electrónico de las administraciones públicas o del resto de sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En este último supuesto el colectivo interesado tendrá que comunicar al Área de Educación, mediante correo electrónico dirigido a rafael.daza@alcalalareal.es el envío efectuado y adjuntando el comprobante de la presentación, el mismo día de su presentación, o en todo caso antes de la finalización del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Antonio Marino Aguilera Peñalver

